



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT



SUBSECRETARÍA DE FOMENTO Y
NORMATIVIDAD AMBIENTAL.

COORDINACIÓN DE POLÍTICA Y
REGULACIÓN AMBIENTAL

OFICIO No. SFNA.COPRA.600/

México, D.F. a 29 de julio de 2003

"2003. Año del CCL Aniversario del
Natalicio de Don Miguel Hidalgo y Costilla.
Padre de la Patria".

087

C.P. MIGUEL AGUILAR ROMO
SECRETARIO TÉCNICO DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE NORMALIZACIÓN
P R E S E N T E.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 51 párrafo tercero de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en relación con el Artículo 39 de su Reglamento, por éste conducto me permito comunicarle que previa a la revisión quinquenal de tres Normas Oficiales Mexicanas por la Dirección General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables de ésta Secretaría y la aprobación por parte del Comité Consultivo Nacional de Normalización Correspondiente, consideraron que en dos Normas al subsistir las causas que motivaron su expedición y que la aplicación de los límites máximos permisibles de contaminantes y métodos establecidos en las mismas son los adecuados para prevenir y controlar la contaminación ambiental en el campo de su aplicación se ratificaran y una se sometiera a modificación, siendo las siguientes:

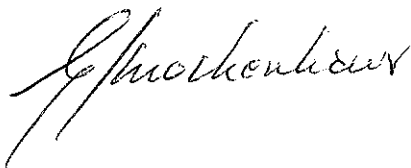
- 1.- Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-1998, Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 1998, misma que entro en vigor el día siguiente de su publicación.
- 2.- Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEMARNAT-1997, Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales tratadas que se reusen en servicios públicos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de septiembre de 1998, misma que entro en vigor el día siguiente de su publicación.

.../

Por lo que se refiere a la Norma Oficial Mexicana, NOM-013-SEMARNAT-1997, Que regula sanitariamente la importación de árboles de navidad naturales de las especies *Pinus sylvestris*, *Pseudotsuga menziesii* y del género *Abies*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 1998, que entro en vigor el día siguiente a su publicación. previa a su revisión por la citada Dirección General, considero procedente hacerle algunas modificaciones, por lo que fue incluida en el Programa Nacional de Normalización para el ejercicio 2003; actualmente se esta tramitando el proyecto correspondiente. para su publicación en términos del artículo 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Se hace de su conocimiento lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE
EL COORDINADOR**



LIC. GUILLERMO KNOCHENHAUER MÜLLER

C.c.p. Lic. Víctor M. del Ángel González, Director General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables, en relación a su oficio No SFNA/DGSPRNR/350/03.- Presente.

Público